



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 24 de noviembre de 1992.-

VISTO el expediente S-2498/92 caratulado "CAMARA FEDERAL DE CÓRDOBA s/ELEVA EXPTE. DE SUPERINTENDENCIA 39-J (JUEZ DOCTOR JOSÉ ANTONIO GAMOND s/PRESENTACION)", y

CONSIDERANDO:

Que la índole de la cuestión planteada, prima facie, no justifica la intervención directa de esta Corte. De tal modo, incumbe a la cámara de la jurisdicción, en ejercicio de sus facultades de superintendencia, la prosecución de las actuaciones.

Por ello,

SE RESUELVE:

Devolver los autos a la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, a los fines indicados.

Regístrese y cúmplase.-

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION